NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.13
28 de octubre de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 22 del programa

ASISTENCIA PARA LA REMOCIÓN DE MINAS

Ecuador: enmiendas al proyecto de resolución A/49/L.8

1. Sustitúyase el noveno párrafo del preámbulo por el siguiente:

Reconociendo la especial responsabilidad de los Estados exportadores de minas en el proceso de remoción de minas y en el financiamiento de las operaciones de remoción de minas,

2. Insértese un nuevo párrafo décimo del preámbulo que diga lo siguiente:

Reconociendo también que las Naciones Unidas tienen un importante papel que jugar en el ámbito de la cooperación para remoción de minas,

3. Sustitúyase el párrafo 2 de la parte dispositiva por el siguiente:

Aprueba el establecimiento, por el Secretario General, de un fondo fiduciario voluntario para operaciones de remoción de minas y otras actividades conexas, que sería financiado por los Estados exportadores de minas y contribuciones voluntarias,

4. Sustitúyase el párrafo 9 de la parte dispositiva por el siguiente:

Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, con propuestas sobre mecanismos y procedimientos que faciliten los pagos de las contribuciones de los Estados exportadores de minas, así como las contribuciones voluntarias de otros Estados, organizaciones intergubernamentales y organismos no gubernamentales; dicho informe incluirá la información que obtenga la Secretaría sobre el comercio internacional de minas, así como sobre la procedencia de las minas sembradas en las distintas regiones,

---